### boletín de actualidad preventiva andaluza 21 de enero 2008







Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Normativa

### Sumario

- \* ACUERDO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMPLEABILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA 2007-2013.
- **❖ PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PYME EN JAÉN**
- ❖ JORNADA FORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIRIGIDA A JEFES DE OBRA (SEVILLA 22/1/8)
- **❖ CURSO SOBRE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCIA (SEVILLA 21, 23 Y 28 / 1/8)**
- ❖ SESION TECNICA SOBRE PROTECCION FRENTE AL RUIDO EN EL MARCO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (MARBELLA 29/1/8, MÁLAGA 30/1/8)
- \* MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PERITAJE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (GRANADA FEBRERO-JUNIO 2008)
- ❖ JORNADA TÉCNICA SOBRE OHSAS 18001.
- OFERTA DE CURSOS A DISTANCIA (SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO)
- ❖ SUBVENCIONES A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD CERTIFICADOS
- **\* EMPLEO RECONOCE LA LABOR DE NUEVE PROFESIONALES, ENTIDADES Y EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SE CENTRARÁ EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS POBLACIONES
- ❖ PRORROGA PARA EL AÑO 2008 DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
- CONSEJOS PREVENTIVOS: TRABAJOS VERTICALES.-ASPECTOS BÁSICOS
- ❖ ORDEN FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.
- **❖ DECRETO 297/2007 DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE CÁNCER DE ANDALUCÍA**
- ❖ DECRETO 298/2007 DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS EN ANDALUCÍA, LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CENSO DE SERVICIOS BIOCIDAS RECONOCIDOS EN ANDALUCÍA

### **Portada**

# PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ANDALUCIA

# ACUERDO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMPLEABILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA 2007-2013

El art. 4.3 de este Acuerdo recoge la mejora del conocimiento de sobre las necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de la prevención de riesgos, siendo dicho Acuerdo, en este artículo, una plasmación de la Acción nº 99 del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía, dónde se establece la realización de acciones provincializadas sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de los menores y discapacitados en Andalucía.

### Agenda

#### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS CAPRL**

#### PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PYME DE JAÉN (ver más)

La Confederación de empresarios de Jaén (CEJ), junto con la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, pretenden desarrollar el proyecto: Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Pyme de Jaén, dirigido a la PYME, para la incorporación de actuaciones que contribuyan a mejorar su Gestión de Prevención de Riesgos Laborales mediante la concreción de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para satisfacer la demanda social de los colectivos involucrados en la Prevención de Riesgos Laborales (Empresarios y Trabajadores), enmarcada en el marco de las competencias de la Ley, se pretende la elaboración de herramientas destinadas a facilitar a trabajadores y empresarios el cumplimiento de las obligaciones que les asigna la ley PRL. Jaén.

#### **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

# JORNADA FORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIRIGIDA A JEFES DE OBRA

Esta jornada, se desarrolla dentro del el marco del III Convenio Específico entre la Consejería de Empleo y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Está dirigida a mandos intermedios de empresas constructoras, Jefes de obra y encargados, con el objetivo de mejorar su cualificación preventiva

La asistencia es gratuita, pero es necesario reservar la plaza con antelación. 954 29 68 00 (de 17:30 a 20:30 h) .

Sede del COAAT. Sevilla. 22 de enero

# CURSO SOBRE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCIA

Con este curso se dará a conocer esta nueva Ley (7/2007), sobre la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA), que entrará en vigor el 20 de enero de 2008. Se informará sobre las características de dicha Ley, así como las novedades que supondrán en la labor de los profesionales.

La importancia de esta Ley, radica en que sustituye a la 7/94 que regulaba el procedimiento y documentación técnica necesaria para la obtención de las Licencias de Apertura de los Ayuntamientos. De gran importancia es, la gestión de los residuos de demolición y escombros, que igualmente está contemplada en esta Ley, que se empezará

a aplicar los ayuntamientos de manera inminente. Todo ello aplicando los reglamentos medioambientales que se sirven de la misma en ruidos, emisiones y vertidos, etc. Sede del COAAT. Sevilla. 21,23 y 28 de enero.

# SESION TECNICA SOBRE PROTECCION FRENTE AL RUIDO EN EL MARCO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (DB-HR) (ver más)

Organizadas por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, se llevará a cabo una sesión sobre la protección frente al ruido en el marco del CTE.

Sede del COAAT en Málaga. Málaga 29 de enero

Sede del COAAT en Marbella. Marbella (Málaga). 30 de enero

#### **JORNADA TÉCNICA SOBRE OHSAS 18001.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, convoca una jornada para el 14 de Febrero, al objeto de poder dar mayor información sobre esta norma y sus especificidades en materia de seguridad y salud laboral aplicadas a las empresas. Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

### MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PERITAJE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Desde el 5 de febrero y hasta el mes de junio se impartirá en la Universidad de Granada el Máster Interuniversitario en Peritajes en Prevención de Riesgos Laborales organizado por el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental y el Centro de Formación Continua. Según explican los organizadores "La responsabilidad social que reviste la prevención de riesgos laborales ha sufrido un intenso y dinámico desarrollo normativo de la Ley 31/95, una Ley sobre la que la Fiscalía y la Judicatura han puesto sus miras. La aplicación judicial impone una fuerte demanda de técnicos cualificados en esta materia por parte de los tribunales". La necesidad de dichos técnicos que buscan conocimientos especializados en materia de prevención capaces de establecer nexos causales directos que determinen la implicación de cada uno de los actores presentes obliga a jueces y fiscales a buscar un peritaje específico y especializado. Ante esta solicitud, surge la necesidad de formar a los profesionales en los conceptos básicos que les permitan enfrentarse de modo adecuado a las demandas de esta tarea.

El máster se realizará en la Facultad de Ciencias de Trabajo y tendrá una duración de 600 horas

Univ. de Granada. Facultad de Ciencias del Trabajo. Granada, de febrero a junio de 2008

### Noticias

Huelva. 14 de febrero

#### CONVOCATORIAS

#### **OFERTA DE CURSOS A DISTANCIA (SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO)**

CURSO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS (ver más)

Mediante la superación de las pruebas correspondientes a los anteriores módulos se obtendrá el "Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales". Permitiendo ejercer las funciones establecidas por Reglamento de los Servicios de Prevención. RD 39/1997, 17 enero. En el presente curso sólo podrá hacer una especialidad. (Ergonomía y psicosociología aplicada, Seguridad en el trabajo, Higiene industrial).

CERTIFICACIÓN DEL CURSO:

Los alumnos que superen satisfactoriamente el curso recibirán un Certificado de Participación expedido por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Título oficial de "Técnico Superior en Prevención de Riesgos" expedido por entidad (SIFOSA) autorizada por al autoridad competente.

Entidad impartidora: Sistemas y Fomentos Tecnológicos S.A. prevencion@sifosa.com

Fechas: 18/02/2008 a 12/07/2008

#### SUBVENCIONES A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD CERTIFICADOS

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convoca subvenciones a la Implantación de Sistemas de Calidad Certificados siendo su ámbito todo el territorio andaluz y teniendo cómo objetivo:

- Subvención del 100% de la implantación "Consultor Externo"
- La empresa paga el coste de certificación ante el Organismo Certificador

Actividades Subvencionadas

- Actividades Industriales
- Actividades Turísticas
- Servicios relacionados con la Industria

Normas a Implantar

- ISO 9001:2000
- ISO 14001:2004
- OHSAS 18001:2007

La convocatoria está abierta hasta el 30/12/2009 y se regula por la ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 que incluye entre los epígrafes subvencionables "Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de la seguridad y la calidad tales como: inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales; implantación de sistemas de gestión de seguridad industrial; implantación y certificación de sistemas aseguramiento de la calidad conforme a normas de calidad establecidas; implantación de sistemas integrados de gestión calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales, cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa), I+D+I, seguridad y responsabilidad social corporativa, implantación y desarrollo de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, laboratorios de ensayos y de calibración; realización de diagnósticos, análisis y memoria basados en criterios establecidos en el modelo de EFQM".

#### **ACTUALIDAD**

# LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SE CENTRARÁ EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS POBLACIONES

Incidirá en estos territorios ya que acumulan mayor número de accidentes



La Estrategia General de Prevención de Riesgos Laborales para Andalucía, cuya negociación se abordará a lo largo de este año con sindicatos y empresarios, deberá incrementar las acciones de fomento de la seguridad laboral en las pequeñas y medianas poblaciones, ya que se ha observado en estos territorios un incremento de la siniestralidad laboral en los últimos años.

Así se ha puesto de manifiesto durante la apertura de las Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales, organizadas por UGT-Andalucía, y en las que ha

participado el consejero de Empleo, Antonio Fernández, quien aseguró que se ha producido "un progresivo desplazamiento de la accidentalidad laboral de las grandes ciudades a las medianas o pequeñas poblaciones", lo que motivará que en el diseño de la nueva estrategia "habrá que incrementar considerablemente las acciones que acerquen más y mejor la cultura de la prevención a estos territorios".

El consejero ha explicado que a finales de este año finalizará la ejecución del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía y que ya se está abordando el análisis de esta futura estrategia general "partiendo desde la experiencia acumulada y con visión de futuro", y estará vigente desde el año 2009 hasta el 2012.

Fuente: http://www.andaluciajunta.es/

# PRORROGA PARA EL AÑO 2008 DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (ver más)

La prórroga para el año 2008 del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2007 fija criterios y orientaciones para la negociación colectiva de acuerdo a los criterios de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

La prórroga para 2008 del ANC no sólo toma en cuenta los acuerdos de anteriores, sino también los contenidos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2007-2012, firmada el pasado verano. En particular, se cita el Objetivo 3, "Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo."

Entre los principales contenidos del acuerdo, reseñamos:

- Se continúa impulsando los órganos paritarios sectoriales para promover las actuaciones preventivas, divulgar e infomar sobre los riesgos laborales y los derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores, especialmente en PYMES.
- Se promoverá en la negociación colectiva la participación efectiva de los comités de seguridad y salud y de los delegados de prevención en las cuestiones relacionadas con la modalidad organizativa de la prevención.
- También se acuerdan medidas para la mejora del funcionamiento de los Servicios de Prevención.

Fuente: http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=3291

### Consejos Preventivos

#### TRABAJOS VERTICALES.-ASPECTOS BÁSICOS



Los llamados "trabajos verticales", están hoy cada vez más presentes, tanto en la construcción, cómo en sectores dónde el montaje de una estructura andamiada o bien la inclusión de una maquina que eleve a los operarios, se muestra ineficaz o insuficiente para el desarrollo con garantías del trabajo que se llevará a cabo. Dichos "trabajos verticales", se realizan conforme a maneras y formas de desempeñar la tarea muy especiales, tales cómo el hecho de que aparezcan aparejos y equipos, que por sus características siempre se habían usado en deportes alpinos.

¿Qué riesgos pueden darse en el caso de desarrollar este tipo de trabajos?

De forma general se podría decir que parece evidente comentar la caída a distinto nivel cómo el riesgo principal, aunque no podremos perder de vista que el desarrollo en vertical es sólo una parte y que realmente llevará aparejado los riesgos específicos de las tareas que se desempeñen.

Aún así nos interesa reflejar que en el desarrollo del trabajo en modo vertical, los riesgos más frecuentes son:

- Las caídas de personas a distinto nivel
- La caída de materiales sobre personas y/o bienes
- Cortes o heridas de diversa índole en la utilización de herramientas auxiliares o portátiles,
- Quemaduras diversas en la utilización de herramientas portátiles generadoras de calor
- Contactos eléctricos directos o indirectos por proximidad a líneas eléctricas de AT y/o BT ya sean aéreas o en fachada
- Fatiga por disconfort, prolongación excesiva de los trabajos o condiciones de trabajo no ergonómicas.

#### Información básica a conocer para el desarrollo de estos trabajos:

- Todo trabajo deberá estar previamente planificado, planeado y proyectado

- Los equipos a usar deberán estar marcados CE, no bastan con que sirvan para tareas de montaña o alta montaña, la normativa de seguridad en Europa implica que los equipos tengan dicha marca CE, siendo de categoría III, llevando una declaración de conformidad y un folleto informativo al menos, en castellano, donde se indiquen, entre otras, las condiciones de almacenamiento, uso, limpieza y mantenimiento del mismo
- Los trabajadores que vayan a realizar trabajos que impliquen el desarrollo en vertical, deberán en particular, tener una serie de conocimientos específicos (impartidos en formación),consistentes en:
  - Técnicas de uso del equipo de acceso para que éste sea seguro, con dos cuerdas una de suspensión y otra de seguridad para cada operario.
  - Técnicas de instalación que incluyen los elementos de fijación, naturales o instalados.
  - Técnicas de progresión una vez instalado el equipo.
- Solo las personas preparadas, formadas específicamente y autorizadas deben efectuar trabajos verticales.
- Todos los operarios deberán ser mayores de edad y haber pasado un examen médico que descarte problemas de tipo físico o psicológico.
- Deberá pasar un examen médico cada año que contemple los siguientes aspectos y que deben ser excluyentes antes de realizar el cursillo de capacitación:
  - Aspectos físicos (problemas cardíacos, presión arterial alta, ataques epilépticos, mareos, vértigo, transtornos del equilibrio, minusvalías en extremidades, drogodependencia, alcoholismo, enfermedades psiquiátricas, diabetes, etc.)
  - Aspectos psicológicos. Los aspectos psicológicos de aptitud a tener en cuenta en un operario de trabajos verticales y que pueden perjudicar la correcta realización de los trabajos son:
    - o Dificultades de comprensión (inherentes o idiomáticas)
    - o Sentido común poco desarrollado
    - o Capacidad lenta de reacción
    - o Inadecuada transmisión norma-procedimiento
    - Valoración de riesgos deficiente
- Todos los elementos que se usen para el desarrollo de trabajos verticales, deberán mantenerse en perfecto estado, desechando aquellos que presenten defectos por mínimos que sean
- Todo perímetro dónde se vayan a desarrollar los trabajos, deberá ser asegurado convenientemente a los efectos de proteger tanto a los operarios, cómo a las personas y bienes.
- Los equipos de trabajo constarán cómo mínimo de: cuerdas, conectores, arneses, cabo de anclaje, aparatos de progresión, silla, epis auxiliares y petate o saco de trabajo.

#### INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1.-El operario que deba efectuar operaciones de trabajo vertical tendrá la información y formación específica para desarrollar las tareas en condiciones específicas de descenso y ascenso mediante cuerdas, que deberán ser dos, una para ascenso-descenso y otra de seguridad, así cómo aptitud y actitud psico-física y autorización pertinente para realizar estas tareas.
- 2.-Los equipos que se usen en las técnicas de trabajo vertical, deberán tener marcado CE y adecuados a los trabajos a efectuar; en concreto los epis usados en estos trabajos, deberán ser de categoría III.

- 3.-Deberán proyectarse convenientemente las operaciones a llevar a cabo, incluyendo las rutas de subida y bajada, así cómo las alternativas en caso de accidente y el aseguramiento del perímetro de trabajo.
- 4.-Los trabajos deben tener en cuenta las condiciones atmosféricas (frío-calor), así cómo las velocidades de los vientos y qué tipo de vientos serán predominantes en las horas de ejecución de las tareas.
- 5.- Ningún trabajo en estas condiciones se considerará terminado hasta que todos los operarios estén en el suelo y no dependan de las cuerdas para garantizar su seguridad.

#### Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre
- RD 1407/1992 por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo
- RD 2177/2004 por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

#### Para saber más:

- www.mtas.es/insht
- www.mtas.es/insht/information/Ind temntp.htm
- NTP 682, NTP 683 y NTP 684

### Normativa

**Orden FOM/3818/2007, de 10 de diciembre,** por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

**Decreto 297/2007 de 18 de diciembre**, por el que se crea y regula el Registro de Cáncer de Andalucía

**Decreto 298/2007 de 18 de diciembre**, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas en Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas reconocidos en Andalucía

#### Cláusula de Excepción de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación. Para darse de baja pulse aquí